

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 30 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4768

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59 No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA	Páginas
Resolución número 226, de 18 de Noviembre de 1925.....	15929
Resolución número 227, de 18 de Noviembre de 1925.....	15929
Resolución número 228, de 23 de Noviembre de 1925.....	15929
Resolución número 229, de 23 de Noviembre de 1925.....	15929
Resolución número 230, de 23 de Noviembre de 1925.....	15929

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 173, de 14 de Noviembre de 1925.....	15929
--	-------

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 132 de 1925, de 23 de Noviembre, por el cual se rebaja el impuesto de introducción sobre el arroz extranjero que se importe a la Provincia de Bocas del Toro.....	15929
Decreto número 133 de 1925, de 24 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.....	15930

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 1482, de 19 de Noviembre de 1925.....	15930

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 97, de 20 de Noviembre de 1925.....	15930
---	-------

PROVINCIA DE COCLÉ

FISCALÍA DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos de Penonomé, el día 19 de Agosto de 1925..... 15930

DISTRITO DE PENOMÉ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos de Penonomé, el día 19 de Agosto de 1925..... 15930

Avisos Oficiales..... 15930

Edictos..... 15931

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 226.—Panamá, Noviembre 18 de 1925.

Rafael Alba, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Rafael Alba la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado, y como ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa pena se ordena que sea puesto en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 227

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 227.—Panamá, Noviembre 18 de 1925.

J. W. Barnard, de este vecindario, solicita en memorial de: 24 de Octubre, que se le reconozca personería jurídica a la asociación denominada en inglés «The Antigua Progressive Society of Panama» y «Sociedad Progresiva de la Isla Antigua de Panamá», en español, de la cual es presidente y que tendrá su asiento principal en esta ciudad. Al efecto acompaña copias de los estatutos provisionales de la sociedad y del acta de fundación de la misma, documentos que, estudiados cuidadosamente en esta oficina, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «The Antigua Progressive Society of Panama», en inglés, y «Sociedad Progresiva de la Isla Antigua de Panamá», en espa-

ñol, radicada en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 228.—Panamá, Noviembre 23 de 1925.

Luis A. Bernal, panameño, reo del delito de homicidio, solicita del Poder Ejecutivo se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Luis A. Bernal, la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de dos años seis meses de reclusión a que fue condenado, y como ya ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya mencionado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 229

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 229.—Panamá, Noviembre 23 de 1925.

Pablo Emilio Tobares, panameño, reo del delito de homicidio, por imprudencia, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Pablo Emilio Tobares la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de seis meses de arresto a que fue condenado, y como ha cumplido ya las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 230

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 230.—Panamá, Noviembre 23 de 1925.

Oswald E. William, del vecindario

de Colón, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada «Asociación de Choferes de Colón», establecida en dicha ciudad, solicita del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el diez y siete de los corrientes, que se reconozca personería jurídica a la expresada sociedad.

Al efecto acompaña el peticionario copia del acta de fundación y de los estatutos de la referida asociación, documentos que, estudiados detenidamente en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 18 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «Asociación de Choferes de Colón», establecida en la ciudad citada, y aprobar sus estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 173.—Panamá, Noviembre 14 de 1925.

Vista la petición elevada a esta Secretaría por el señor doctor Jorge R. Boyd, por medio de la cual solicita permiso para aceptar la medalla de plata Conmemorativa del Centenario de la Independencia de la República de Bolivia,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al doctor Jorge R. Boyd para que acepte y use la medalla en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 132 DE 1925

(DE 23 DE NOVIEMBRE)

por el cual se rebaja el impuesto de introducción sobre el arroz extranjero que se importe a la Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que por Decreto número 46 de 29 de Junio último, el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le concede el artículo 5º de la Ley 29 de este año, rebajó el impuesto de introducción sobre el arroz extranjero que se importa al país;

2º Que no obstante haberse concedido esa rebaja, existen lugares del territorio nacional en donde el precio de dicho artículo continúa tan elevado, que hace imposible su compra y adquisición por parte del elemento pobre de la región; y

DECRETA:

DECRETA:

SE RESUELVE:

RESOLVE:

ACTA

ACTA

disponer lo conducente, a fin de que se
haga la reparación conveniente.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como dueños al Pisco Nacional por el Impuesto sobre inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,
Director General de Catastros.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Santiago.

Nosotros, Juan Pablo Ossa, Antonia Alvarez viuda de Martínez, y Rosa Márquez, mayores de edad, jefes de familia, vecinos de este Distrito, suplicamos a usted se sirva adjudicarnos a título gratuito, el lote de terreno «La Guaca», de treinta hectáreas (10 para uno de nosotros), situado en el Distrito de Río de Jesús, alindado así:

Norte, terrenos indultados; Sur, terrenos indultados y Quebrada Bejucal; Este, el camino Bejucal y terrenos indultados; y Oeste, terrenos indultados.

En su Despacho se encuentra el plano del referido terreno, el cual pedimos sea unido a esta petición.

Acompañamos los comprobantes que acreditan nuestros derechos para obtener la gracia que solicitamos, lo mismo que la adjudicabilidad del terreno mencionado.

Montijo, Octubre 19 de 1925.

Antonia A. vda. de Martínez.

Rogado por Juan Pablo Ossa y Rosa Márquez, por no saber firmar, lo hace el que suscribe,

Macario Díaz.

Santiago, Noviembre 16 de 1925.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Nosotros, Domingo Vega, Eleuterio Gómez y Demetrio Vega, mayores y vecinos de este Distrito, casados los dos primeros y soltero el último, suplicamos a usted se sirva adjudicarnos a título gratuito, de conformidad con los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y 29 de la Ley 63 de 1917, el lote de terreno de 24 hectáreas y 9.130 metros cuadrados, situado en la Regiduría de Cañazillas, de esta jurisdicción, en el sitio denominado «El Perico» (que conservará), dentro de los siguientes linderos:

Norte, parte de la quebrada Grande, terrenos libres y Cerro Perico; Sur, parte de la quebrada Grande, terrenos libres y camino del Barrero; Este, predio de Alejandro González y camino de la quebrada del Barrero; y Oeste, la quebrada Grande.

Esta adjudicación la solicitamos en la proporción de 10 hectáreas para los dos primeros, como jefes de familia, y 4 hectáreas y 9.130 metros cuadrados para el último.

Acompañamos el plano del terreno y los comprobantes de nuestros derechos y la adjudicabilidad del predio solicitado.

Santiago, Noviembre 16 de 1925.

Rogado por Domingo Vega, que no sabe firmar,

Rafael Sánchez C.

Eleuterio Gómez.—Demetrio Vegas.

Santiago, Noviembre 16 de 1925.

El Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadal Silva, se halla depositada una vaca parida de ternero macho, color negro ambos, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

II

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del «Barrigón», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presenta reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

ELDIBERTO CARLES.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Harold James Long para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha promovido la señora Ju-

na Arancibia y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente emplaza al señor John Kink Gallaber, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue Alla de D. Assia en éste Despacho y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

Por el Secretario,

J. Arístides Laza,
Oficial Mayor.

6 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vásquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrenco un toro de dos años de edad poco más o menos color arará con unas manchas blancas en la barriga, cachi-blanco marcado a fuego con un borrrón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Eusebio Gaitán como bien vacante; por hacer como dos meses de estar pastando en su potrero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs 4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

«/» en la paleta izquierda, en la cadera del mismo lado «E C», y un poquito abajo de este último. «R».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

Juan Brea Jr.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un petro colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potrera colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,
Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,
Secretario.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Marías Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejano, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey

S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-salpicado, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la púlpia izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓTELO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado, **AP. Q** en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonias» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICARTE ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León H.,
Secretario.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la pata así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Ceres se encuentra depositado un caballo de color moro azulero, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

CI
—J

en la púlpia derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Suro, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la pata izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temistocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecieran fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vázquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Piti, en el «Llano del Francés» de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer: con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de ese término, será rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C. se encuentra depositada una yegua mora azulera, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chilmán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sastre J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad aproximadamente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado. F sealer de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una orqueta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho

potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,

RICARTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León H.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partos, color amarillo claro, puntimocha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

HH

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro el término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido de los cuales y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—28

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la púlpia de la pata izquierda, así: () ; y en el costillar del mismo lado, así: () ; cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 28

Imprenta Nacional.—Reg. No 4895-A